

LA REFORMA.



ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

MOVIMIENTO
DE
CORREOS.

Del Interior.....	7	15	23 y 30
De Tacna.....	7	14	22 y 29
De Puno.....			14 y 28
De Yungas.....	2	10	17 y 24
De Caupolicán.....			2 y 17
De Sorata.....	8	15	22 y 30

Salen.

Para el Interior.....	1.º	9	17 y 25
Para Tacna.....	8	16	23 30 o 31
Para Puno.....			9 y 23
Para Yungas.....	3	10	18 y 25
Para Caupolicán.....			3 y 18
Para Sorata.....	2	10	17 y 24

Todos los correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. El registro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde y el de comunicaciones a las seis.

Los Correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

Aviso de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos no se entregarán cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta-poder.

Se ha generalizado el abuso de mandar Billetes del Banco y otros objetos bajo la cubierta de cartas. La Administración de Correos no es responsable por la pérdida de dichos objetos a no ser que las cartas sean certificadas.

Administración de Correos de La Paz, a 19 de Setiembre de 1871.

Antonio Morris.

"LA REFORMA."

Periódico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la República y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las transcripciones de los artículos más importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la inserción de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de las Asambleas; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesía, industria, etc.

SUSCRICION—por 12 números. 2 \$.

Números sueltos 2 rs.

Lugares de suscripción.

La Paz.—Imprenta de la Union Americana.

SUCRE.—Tienda de comercio de Dn. Manuel F. Rodríguez, esquina de la plaza mayor.

POTOSÍ.—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.

COCHABAMBA.—Tienda de D. Quintín Vila y Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

ORURO.—Casa de Dn. José Mier y Leon.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar gratis.

Se advierte que debe abonarse previamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

Servicio mensual.

Están nombrados de turno para el mes de Abril, los DD. Manuel Torrico y Gumersindo Arancibia. Matronas, las Señoritas Josefa Bozo y Mónica Virreira.

Flebotómicos, Juan Álvarez y Manuel Michel.

Botica, la Boliviana.

La Paz, Abril 1.º de 1872.

B. y Mariam—Secretario.

COLABORACION.

CANDIDATURA
DEL EXMO.
PRESIDENTE PROVISORIO
DE LA REPÚBLICA
General
DN. AGUSTIN MORALES

Ya se halla próxima la época solemne en que deben abrirse las ánforas electorales, para que cada ciudadano vaya a depositar en ellas, con el nombre de su candidato, la espresion de su voluntad soberana, el dictado de su conciencia, el latido de su pecho, la inspiracion de su noble civismo.

En uso de ese derecho mayestático del libre sufragio, de que, como todo ciudadano boliviano, estamos investidos; tenemos a bien consignar desde hoy, públicamente por medio de la prensa, nuestro voto por la candidatura de S. E. el General Dn. Agustín Morales.

Al servirnos de la publicidad de la prensa para el ejercicio de este derecho, reconocemos y aceptamos, como consecuencia suya, la obligacion de fundar nuestro voto individual en razones de utilidad nacional; pero ante todo, creemos necesario hacer, en nuestro carácter de escritores públicos, la siguiente—

MANIFESTACION DE
principios sobre el ejercicio del
derecho electoral.

1.º El Gobierno republicano es el gobierno de todos y para todos. Los ciudadanos de una república son electores o elegidos, representantes o representados. Una gran mayoría toma parte en la administración mediata e indirectamente eligiendo sus Lejisladores o su Mandatario—Una minoría mas ilustrada que aquella mayoría toma parte directa e inmediatamente, representándola en las altas y delicadas funciones de dictar leyes y gobernar. Pero la jestion de la Cosa pública es de todos por lo mismo de ser para todos, y no hai ciudadano que no sea elector o elegido, representante o representado, siendo esta la primera consecuencia que se deriva del gran axioma llamado soberanía popular.

2.º No siendo la soberanía otra cosa que el derecho natural y primitivo, que los pueblos han recibido directamente de Dios, autor y Supremo Lejislador del Universo, para disponer libremente de sus negocios y reglarlos del modo mas conveniente a su comun felicidad; y no siendo posible que la Nacion en masa los administre con acierto, delega esa funcion angusta de la soberanía a sus Lejisladores y Presidente; y aquí está el derecho del sufragio.

3.º Bajo el punto de vista científico, el ejercicio de este derecho es un teorema que se plantea con los racionales de la Lógica y se resuelve con

los números de la Aritmética.

Esas asociaciones parciales que, con el nombre de Clubs se forman en cada departamento o provincia en las épocas eleccionarias para discutir y uniformar las opiniones sobre candidaturas—esos comicios populares, con sus oradores que peroran, sus periodistas que escriben, sus agentes que influyen o intrigan, sus corredores que negocian votos, sus patriotas y egoistas, sus aciertos y errores—todo esto conduce a plantear el teorema.

En pos de tales predisposiciones llega un día, en que se hallan abiertas en lugares públicos, las urnas electorales y todos los ciudadanos acuden a depositar en ellas sus votos escritos, y por último llega otro día, en que reunidos los Representantes de la Nacion, hacen el escrutinio, suman y restan esos votos, deducen matemáticamente de las voluntades individuales, la voluntad general y proclaman al Apoderado del Pueblo Soberano, al Jefe de sus mayestáticos derechos. Esto importa resolver el teorema.

4.º Una vez resuelto aquel, todos los círculos políticos se disuelven, todas las opiniones disidentes de las minorías quedan refundidas en la opinion triunfante de la mayoría, y los ciudadanos todos, como súbditos del Estado, desligados ya de sus particulares compromisos con los candidatos vencidos en la lucha electoral, quedan, sin distincion alguna de colores políticos, obligados a reconocer la autoridad suprema del Presidente electo, a obedecerle y sostenerle en el Poder, como al legítimo Representante de la Soberanía nacional. En—

CONSECUENCIA DE LOS
PRINCIPIOS ENUNCIADOS

Al escoger nuestro círculo electoral, al preferir, entre las candidaturas puestas a la órden del día, la del Señor General Morales, debemos declarar y declaramos con noble franqueza.

1.º Que, a escepcion de la candidatura Quevedo rechazada por nuestra conciencia individual acorde con la jeneral de la Nacion, reconocemos como legítimas y dignas de Bolivia, las otras candidaturas civiles y militares que hasta el día de hoy ha proclamado la prensa en los diversos departamentos de la República.

2.º Que siendo libres, sagradas e inviolables las opiniones de los ciudadanos electores, reconocemos y respetamos como tales, las de todos los círculos políticos, sin esceptuar a este respecto ni la del mismo Sr. Quevedo, a quien sin embargo no lo consideramos digno por ahora de regir los destinos de la Patria por su complicidad en la derrocada tiranía.

3.º Que nuestra predileccion por la Candidatura Morales y la consiguiente recomendacion, que ante la conciencia de nuestros compatriotas, hacemos de los relevantes mé-

ritos de este personaje, no importa, en manera alguna, desconocimiento de los altos méritos peculiares a las demás Candidaturas, méritos que los reconocemos y acatamos, sin perjuicio de juzgarlas mas competentes los del nuestro para la actualidad de Bolivia, aun no preparada para conservar inalterable la paz pública con un Presidente diplomático, por los jérmenes de desórden que por desgracia conserva en su seno.

4.º Que por fin, con estricta sujecion a los mismos principios que dejamos consignados, pasada la lucha electoral, prestaremos obediencia y sostendremos con el mas decidido, noble y desinteresado patriotismo a cualquiera de los demás candidatos que resultare el Escogido de los pueblos, escepto siempre el ex-general Sr. Quevedo.

Hechas estas declaraciones, pasamos a esponer sumariamente las siguientes—

CONSIDERACIONES DE
INTERES NACIONAL QUE
apoyan la Candidatura del
Exmo. Sr. Morales.

LA GRATITUD NACIONAL, a que se ha hecho acreedor salvando la patria de la aciaga dominacion del general Melgarejo. La prensa nacional y la extranjera han confesado que despues de la revolucion de la Independencia, no cuenta la Historia de Bolivia otra mas justa, mas santa, mas gloriosa que la revolucion última iniciada en Potosí y triunfante en La Paz, y por consiguiente, no han vacilado en dar al General Morales el renombre de: Segundo Libertador de la Patria. Creemos pues que la gratitud y la justicia en alianza exigen de nosotros los bolivianos, que le invistamos, al menos por este primer período constitucional, de las insignias de la majistratura suprema, que ordenemos su pecho con la medalla, símbolo de gloria, que, en los albores de la Independencia, sintió los latidos del corazón del Primer Libertador y Padre de la Patria, Inmortal Bolívar.

EL PRESTIJIO PERSONAL DEL VALOR. La paz interior y respetabilidad exterior del Estado, condiciones esenciales, de toda garantía y progreso, dependen en gran parte del valor personal del Supremo Jefe, sin cuyo requisito poco o nada influirán en la suerte del país, los talentos mas culminantes y las mas esclarecidas virtudes. El General Morales, uno de los genios militares de la época, posee en alto grado ese prestigio del valor; hijo de la Victoria, su nombre ocupa brillantes páginas en la Historia americana. Por esta cualidad, lo consideramos como al Garante de la paz interna de la República, igualmente que de su respetabilidad externa.

SU AMOR A LA LIBERTAD. No estarían menos garantizadas las libertades públicas con el genio eminan-

temente republicano que le conocemos. La verdad de este aserto se halla doblemente confirmada: 1.º por nuestra Historia política, en que el Coronel Morales figura siempre entre los primeros campeones de la democracia, y 2.º por los catorce meses de su administracion provisoria durante los cuales ha gozado la Nacion de amplias garantías y de práctica y plena libertad.

Enemigo de toda tiranía, no puede hacerse tirano, sin eclipsar sus propias glorias y condenar su nombre al odio de la posteridad. Vemos pues en el Señor Morales al amigo de la Libertad, al partidario de la santa Igualdad, al Representante del Derecho.

SU DECISION POR LA INDUSTRIA Y EL TRABAJO. Dejando a un lado al guerrero y al político, encontramos todavia en el Señor Morales al digno representante de la industria en el poder, al Protector de las ciencias y las artes. La honorable profesion del comercio le dió una cuantiosa fortuna, que las pasiones de la política se la arrebataron. El tiene, como ninguno, el orgullo de decir a sus compatriotas: "Me habeis visto rico por el trabajo personal, y pobre por el amor a vuestra libertad."

Estos antecedentes y el ardiente celo con que, en los días de su administracion interina, va prestando todo el apoyo del poder público a las empresas de viabilidad e industria, nos hacen ver en el General Morales un mandatario digno de la época moderna—un hombre, palanca del progreso.

SU PERSONAL ABNEGACION. Sea que el Señor Morales haya recibido de la Providencia, como un don especial, esa alma grande y generosa, o sea que haya sabido educar su corazón en la escuela de la adversidad inherente a la vida pública, él se presenta aun mas grande todavía por ese espíritu de abnegacion, que lo hace superior a las pobres pasiones del odio, la venganza y el orgullo, tan incompatibles con el ejercicio de la autoridad suprema.

A imitacion del Inmortal Bolívar, no conoce mas enemigos que los de la libertad y del progreso; ha borrado la odiosa distincion de vencedores y vencidos; nadie de sus perseguidores ha sufrido represalias, ninguno ha exhalado un suspiro atribuyéndole su dolor. Es por esto, que lo creemos el hombre a propósito para nacionalizar la administracion, desarmando la furia de las pasiones políticas, y para realizar una fusion práctica, levantando sobre la tumba de la anarquía el alcázar de la fraternidad boliviana.

SU CARACTER JUSTO. Amigo del progreso, lo es tambien de los hombres de mérito comprobado, sin distincion de colores políticos. Dotado del don de gobierno,

sabe cuanto importa para la buena administracion, el buen servicio, y el buen servicio para la prosperidad del país. Así, el reinado del mérito será, no lo dudeis, el principio regulador de su política, en la distribucion de los cargos públicos que la Lei fundamental del Estado deja a su criterio. Creemos pues ver en el General Morales al remunerador de los méritos, al representante de la imparcialidad y justicia.

Ved ahi, a grandes rasgos, formulados los principales méritos que, a nuestro humilde juicio, hacen al Señor Dn. Agustín Morales altamente acreedor a la Majistratura Suprema de la República.

¡Ciudadanos electores!, si participais de nuestras convicciones, os invitamos a sufragar por el Gran Republicano Morales!

¡Amigos de la libertad!, partidarios del Derecho!, votad por el Representante de los principios que profesais, votad por el demócrata General Morales!

¡Ciudadanos independientes!, hombres de industria y fortuna!, amigos verdaderos del orden! si hallais justas nuestras apreciaciones, honrad con vuestros votos al Garante del orden y la propiedad, al que os representa en el Poder; votad por el Señor Morales!

¡Hombres de letras!, partidarios de la ciencia y del progreso!, si estais acordes con nuestra opinion, sufragad por el Amigo entusiasta de las luces; sufragad por el Progresista Señor Morales!

¡Laboriosos artesanos!, fieles y desinteresados defensores del orden público!, votad por el Protector de las artes y del trabajo; votad por el mas grande de vuestros grandes amigos; por el Republicano Morales!

¡Bolivianos todos, cuya opinion esté acorde con la nuestra acerca de los verdaderos intereses de la patria, dad con plena confianza vuestros sufragios soberanos al Ilustre Morales, seguros de que sabrá corresponder a vuestra confianza, mejorando la condicion del país!

¡Os invitamos a votar por él, a cuantos, de buena fé, deseais paz y prosperidad para Bolivia!—a cuantos, como nosotros y con nosotros, anhelais que desaparezcan de nuestro suelo la discordia y las facciones, relevadas por la union y la fraternidad—que al reinado de tiranos y anarquistas suceda el tranquilo imperio de las leyes—que el fanatismo de la política ceda el campo al fanatismo de las empresas industriales—que la Era del taller y del trabajo estirpe el vicio de la empleomanía y la ociosidad—y que a la bastarda influencia de la nulidad y los vicios reemplace la influencia legítima del mérito y las virtudes.

Creednos, tal será el Pro-

grama de la Administración Morales. Os lo aseguramos con pleno conocimiento de su genio y de su historia.

Y respecto a la sinceridad de nuestras convicciones, ella está bastante garantida con nuestro carácter independiente y con nuestros antecedentes siempre libres de compromisos políticos.

Estraños a todas las pasiones de partido, sin injerencia en ninguna de tantas revueltas que han dejado aniquilada la República—esentos de ambición y aun enemigos de puestos que tienen responsabilidades; sin nada que temer, ni esperar de los Gobiernos—mal pudiera atribuirse a miras de personal conveniencia, el voto público, que, en uso del derecho de la ciudadanía y sin otro móvil que el deseo del bien del país, acabamos de consignar en favor de su actual Presidente Provisorio.

Llegado el día de las elecciones, depositaremos su nombre en la Urna sagrada, como la fiel expresión de nuestra conciencia íntima, como una prenda de amor a la Patria.

Haced otro tanto los que abrigais iguales convicciones; y al dar nuestros votos, tengamos fé en la Providencia, que bendecirá la pureza de nuestras intenciones, guiando a nuestro ELEJIDO por la senda del acierto para la dicha de nuestra adorada patria Bolivia.

La Paz, Abril 10 de 1872.

Medinaceli.

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

Dios tiene sobre la tierra mensajeros de su Providencia. Esos mensajeros son criaturas sublimes que el mundo admira, respeta y bendice: criaturas que forman la transición del reino de la materia a la Patria feliz de los espíritus. ¿Queréis saber el origen y prosapia de esas afortunadas criaturas? Son hijas del cielo y madres de los desvalidos. Y hermanas de la caridad! Severo Catalina.

INTRODUCCION.

Tiempo há que, a medida de las deplorables vicisitudes que nuestros hospitales han atravesado, de los defectos que se notan en su servicio oficial, de su población creciente y de las mejoras apetecidas, la necesidad de traer para su asistencia "hermanas de la caridad" se hace cada vez mas urgente y es generalmente reclamada.

Bolivia, apesar de las tempestades políticas que la han turbado, fluctuando entre el despotismo y la anarquía que han detenido su vuelo, avanza no obstante en su marcha hacia el progreso y engrandecimiento a que siempre aspiramos noblemente, mereciendo por tantos títulos mas venturosos destinos.

A Dios gracias, pasó ya el luctuoso sexenio de un desgoberno que dilapidó el porvenir de la patria, arrojándolo a los cuatro vientos, que desecó las fuentes de la fortuna pública y privada, ultrajó la moral, lo profanó todo, absorbió en el abismo sin fondo de la Caja central aún las rentas mas privilegiadas y santas, sin detenerse ni ante la humanidad doliente, sin respetar ni los asilos de la miseria enferma y desvalida, ni el postrer suspiro del pobre moribundo, que buscaba en ellos el último adios de una mano caritativa y los consuelos de la religión en el supremo tránsito de una vida desgraciada a la eternidad, tal vez desgraciada que eso—la mortaja de la caridad y el paño de luto para descansar el cuerpo fatigado por innumerables trabajos en un sepulcro sagrado!.... La divina Providencia, compadecida de tantos males, ha dado el triunfo a una revolución regeneradora.

El 15 de Enero de 1871 ha borrado la humillación del 28 de Diciembre de 1864, que sembró por doquiera desolación y escombros; Ha restablecido el imperio de la lei:

Levantado la dignidad nacional; Revindicado los ultrajes y escarnio de la moral pública; Devuelto su independencia al municipio;

Establecido, en fin, un Gobierno ilustrado, con el alto encargo de reparar todas las ruinas, de aliviar los pasados males, de respetar todos los derechos, de dar su natural y propio destino a las diversas rentas del Estado, de fecundizar el trabajo común, de satisfacer legítimas aspiraciones populares; en una palabra—de difundir el bien, acelerar el pro-

greso y ensanchar las vías de civilización, a cuyos pacíficos gozos está llamada Bolivia.

En efecto: bajo el régimen actual, la paz se asienta, el crédito nacional se desarrolla, la navegación fluvial, las vías férreas, la colonización, la afluencia de capitales y brazos extranjeros que buscan empleo en la explotación de nuestros ricos productos territoriales, ofrecen transformarse pronto Bolivia, abriendo anchurosas vías de prosperidad industrial y de futuro engrandecimiento.

II

Empero, los intereses materiales no son todo: superior a ellos es el orden moral; y la humanidad desgraciada, aún donde la civilización no ha penetrado, tiene derechos muy atendibles.

Entretanto, en ningún país, como en el nuestro, se nota tal carencia de instituciones de caridad, y este vacío no es un mal reciente: ha venido ahondándose de muy atrás.

A la fundación de la República, las ideas ultra-liberales de los hombres de Estado suprimieron conventos, propendieron a secularizar cuanto buena obra había creado la religión, amortizaron los bienes eclesiásticos y de piadosas fundaciones, que pasaron en parte a manos particulares y los demás fueron absorbidos en lo que se ha llamado "beneficencia pública."

Injentes capitales se han reducido a valores fiduciarios del antiguo "crédito," que no han tenido aplicación. La instrucción popular ha ganado algo; pero la "caridad legal" sustituida a la que solo la religión hace fecunda, ha mostrado con elocuentes hechos, que están a la vista de todo el mundo, la esterilidad e impotencia del Estado en tan importante esfera.

III

Si se compara el inmenso desarrollo que en Europa y América ha tomado la caridad cristiana aplicada a todas las necesidades, a todas las dolencias, a todas las miserias humanas, con la indigencia que en nuestro país lamentamos respecto de instituciones de esta naturaleza, toda persona que no haya perdido los sentimientos de humanidad y la noción del bien sentirá oprimirse el corazón dolorosamente.

Póngase en parangón el estado floreciente de los hospitales y hospicios de diversas clases que en otras partes abundan, con la situación penosísima de los únicos que para enfermos poseemos, especialmente en el populoso departamento de La Paz: tóquense de cerca sus defectos, necesidades y deficiencia: añádase que el pauperismo sigue una marcha creciente, sin que alcancen a aliviar sus plagas ni la filantropía legal, ni la caridad pública y privada; y no dudamos que los votos de los hombres patriotas, de las almas buenas, de todos los corazones sensibles se elevarán fervientes por la mejora de nuestros establecimientos hospitalarios.

Y las aspiraciones de todos se dirigirán unánimes a la adquisición de las heroicas hijas de San Vicente de Paul!

IV

La Junta de Señoras, que tengo la honra de presidir, en las visitas a pobres y enfermos a domicilio, en la inspección de los hospitales, cada día toca mas de cerca la necesidad de dar ensanche a la acción de la caridad pública.

Ella vé multiplicarse los socorros de todo orden que se le exigen, las numerosas demandas de familias vergonzantes y palpa la miseria del pueblo en sus diferentes facies. Urjente es pues dar vasto desarrollo a esta misma asociación y hacer venir a las hermanas de la caridad, reclamadas por la exigencia de nuestros establecimientos hospitalarios, para crear también los que nos hacen inmensa falta.

Como este instituto no es de todos conocido, talvez no escaseen injustas prevenciones, he creído de mi deber destinar algunos artículos a la prensa periódica, secundando a su respecto el noble propósito del país.

Me propongo:

1.º Dar una ligera idea, a grandes rasgos, de lo que son las hijas de San Vicente de Paul.
2.º Manifestar algunos prodigios de estos ángeles de la caridad católica.
3.º Decir algo de mis observaciones personales, en mi viaje a Chile, acerca de los establecimientos de beneficencia.
4.º Indicar lo que puede y debe hacerse hoy para realizar una adquisición tan hermosa y trascendente.

Bastará, además, esta sola exposición hecha con sencillez y verdad, al alcance de todos, para disipar incalificables prevenciones, temores vanos y preocupaciones perniciosas.

Siento solo mi insuficiencia y que mi débil pluma no esté a la altura del asunto. En gracia de él, reclamo la indulgencia del público.

Natalia Palacios.

[Continuará.]

SECCION OFICIAL.

AGUSTIN MORALES, Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

Que la difusión de la instrucción primaria en todos los centros de población y en todas las clases sociales, es uno de los mas altos intereses del Estado.

Que las Municipalidades están principalmente encargadas de este importante fin, en razón de ser los órganos de administración que preciecen inmediatamente las necesidades y conveniencias de cada localidad.

Que sin embargo, estos cuerpos carecen por ahora de fondos especiales destinados al ramo de enseñanza, y es necesario proporcionarles arbitrios que les permitan iniciar sus trabajos.

DECRETO:

Artículo 1.º Las Municipalidades percibirán y aplicarán a la creación de escuelas el 5 p. del fondo de fábrica de las Iglesias parroquiales asignado a este objeto por el artículo 20 de la Ley de 19 de Noviembre de 1864.

Art. 2.º En consecuencia, los Eónomos los pasarán dicha porción al fin de cada mes, previo el balance de ingresos y egresos que debe practicarse, conforme al art.º 3.º de la Ley de 27 de Junio de 1861.

Art. 3.º Queda comprendida en la anterior disposición, la suma que se hubiese devengado por la asignación expresada en el artículo 1.º desde el último balance general de cuentas que los Eónomos hubiesen presentado a la aprobación de los Diócesanos.

Art. 4.º Las Municipalidades podrán proceder coactivamente contra los Eónomos para el cobro de los fondos pertenecientes a escuelas. Podrán asimismo investigar su producto posterior al último balance o cuenta debidamente aprobada, a fin de solicitar ante los Ordinarios, la restitución a que hubiere lugar, de parte de los Párrocos, siempre que no hubiese sido recaudado por Eónomos o empleados por aquellos en beneficio de sus Iglesias.

El Ministro de Justicia, Culto e Instrucción pública, queda encargado de la ejecución de este Decreto, de mandarlo imprimir y circular a quienes correspondan. Dado en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a 1.º de Marzo de 1872.

(Firmado)—AGUSTIN MORALES.

(Refrendado)—El Ministro de Justicia, Culto e Instrucción pública.

Melchor Terrázas.

Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Culto.—La Paz, a 14 de Marzo de 1872.

A. S. S. el Cancellario de la Universidad del Distrito de.....

S. C.

Decidido el Gobierno a crear o fomentar Escuelas primarias en todos los pueblos de la República, expidió la Circular de 5 de Febrero próximo que no ha sido cumplida hasta la fecha. Es probable que no solo en los cantones sino en las capitales mismas de provincias, no se tenga conocimiento de las atribuciones que el Estatuto vigente confiere a las Juntas inspectores cantonales, por lo que se hace indispensable que US. se sirva transmitir a los Sub-prefectos, los adjuntos impresos de las disposiciones relativas a ellas, a fin de que estos con el prestigio de su autoridad y la comunicación inmediata que mantienen con los pueblos, puedan popularizarlas. Tal necesidad será satisfecha en los partidos, por el intermedio de los Rectores delegados.

Al efecto, esa Cancellaría establecerá correspondencia con aquellos funcionarios, en todo lo que sea referente a la Superintendencia de Instrucción, y averiguará si se han inaugurado las Juntas de vigilancia en los cantones, dando las instrucciones necesarias para que sin demora se establezcan donde faltan.

De haber cumplido esta orden con los resultados convenientes, se servirá US. dar cuenta al Ministerio hasta fines del entrante mes.

Dios guarde a US.

Rúbrica de S. E.

MELCHOR TERRÁZAS.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública.

La Paz, a 8 de Marzo de 1872.

Circular N.º.....

A. S. S. Ilmo. el Reverendo Obispo de la Diócesis de.....

Ilmo. Señor.

Excitada la opinión pública por los infinitos reclamos que se sucedían, sin tregua, ante las autoridades civiles y eclesiásticas por exacciones indignas que los Párrocos de la campaña ejercían en el cobro de los derechos funerales, ha clamado y aun clama por la reforma de este régimen piadoso en su origen, convertido hoy en piedra de escándalo y semillero de discordias, entre las feligresías y los Curas.

El Congreso de 1870 abolió este cobro calificándolo de gabela depredadora de la humanidad. Aunque esta derogación ha quedado sin efecto, en virtud de la Ley de 9 de Agosto del año próximo pasado; no obstante, S. E. el Presidente provisorio de la República y Patrono nacional de la Iglesia boliviana, cuyo constante anhelo es garantizar los intereses individuales con reglas fijas, precisas e ineludibles, emanadas de la intervención común y el consentimiento de ambas potestades, y deseando al mismo tiempo que los derechos adquiridos de los Párrocos no sufran menoscabo en la percepción de su cóngrua alimenticia, dispone que US. Ilmo. de acuerdo con el Senado y los párrocos mas caracterizados de la Diócesis, se contrain a iniciar una reforma radical del "Arancel" en vigencia, procurando que el cobro de los derechos parroquiales sea sustituido con algún otro derecho o arbitrio que evite al párroco la odiosa tarea de demandar dinero, como precio de la dispensación de sepultura eclesiástica o bendición nupcial que los fieles solicitan del pastor y ministro del santuario.

Bien se penetrará US. Ilmo. de las justas causas que impulsan a la reforma preindicada, y que es por hoy una de las necesidades mas sentidas que exigen pronta reparación. Lo interpretable del "Arancel" vigente y sus disposiciones que no guardan perfecta armonía con los usos y costumbres establecidos, hacen aun mas premioso su cambio; por lo que espera el Gobierno que US. Ilmo. poniendo en ejercicio su celosa autoridad escogitará el plan mas equitativo y conveniente que conduzca a aquel propósito, y con lo que dignificará al parroquiano, y hará se conserve en la altura de su misión santa y edificadora.

US. Ilmo. se servirá dar conocimiento a este Ministerio hasta el 15 de Junio próximo, del resultado de la presente iniciativa; aceptando del infrascripto sus respectivos considerandos.

Dios guarde a US. Ilmo.—Rúbrica de S. E.

MELCHOR TERRÁZAS.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública.

La Paz, 9 de Marzo de 1872.

A. S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Habiendo sido abolido el fuero contencioso administrativo por la Ley de 29 de Setiembre de 1871 y, por tanto, suprimidos los tribunales que conocían de esas causas, y no pudiendo ser aplicable, por esta razón, lo dispuesto por la Orden Suprema de 11 de Abril de 1864 en cuanto al arreglo de los Fiscales de Partido para su despacho; y con el objeto de procurar a éstos la igualdad en el trabajo, para regularizar el ejercicio de sus funciones, ordena S. E. el Presidente de la República, que en ese Departamento de su mando, donde hai dos Fiscales de partido, se alternen igualmente para intervenir en los asuntos administrativos o económicos que requieran su ministerio. V. G. tendrá cuidado de pasar a ambos igual número de causas, para cuyo efecto llevará el Secretario una razón exacta de las que se remitieran a cada uno de ellos.

V. G. trascribiendo esta orden a quienes corresponde, se servirá darle el cumplimiento debido.

Dios guarde a V. G.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

MELCHOR TERRÁZAS.

BOLIVIA.

Presidencia de la Comisión calificadora de la deuda interna.—La Paz, a 23 de Febrero de 1872.

A. S. G. el Ministro de Hacienda.

Señor.

La Comisión calificadora de la deuda interna del Departamento, tiene a bien dirigirse a V. G., para que se sirva resolver los puntos de la consulta que se somete a su conocimiento.

1.º Entre los miembros de la Comisión existen algunos señores que han pertenecido a las anteriores comisiones, tambien de calificación creadas por el Supremo Gobierno, y se creen impedidos para intervenir y decidir en la actual calificación de créditos. Si se admite este impedimento, ¿qué personas los reemplazarán, o cuántos votos serán suficientes para formar Sala.

2.º Entre los mismos miembros de la Comisión existen otros señores que alegan impedimento de parentesco con los interesados que someten sus créditos a la calificación, y otros en fin que han servido en clase de ahijados. Si se considera legales estos impedimentos ¿quienes los suplirán.

Sírvase V. G. resolver esta consulta para que la Comisión continúe en sus trabajos.

Dios guarde a V. G.

CASIMIRO DELA VILLANUEVA.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Febrero 29 de 1872.

Recibida en la fecha, póngase a despacho y publíquese junto con la resolución que se dictare.

P. O. de S. E.

GARCÍA.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Febrero 29 de 1872.

N.º 1.

A. S. S. el Presidente de la Comisión calificadora de la deuda interna.

Señor.

Sometida al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la consulta que ha elevado esa Comisión en nota de US. del día de ayer, y considerados los dos puntos a que ella se refiere, he recibido órden de resolverla en los términos siguientes:

1.º No hai impedimento entre los miembros que forman la actual Comisión, aun cuando hubiesen pertenecido a las que se organizaron en el año pasado de 1871; al contrario, este antecedente en uno o mas miembros contribuirá a ilustrar y adelantar las discusiones de la Comisión que US. preside; el impedimento sería admisible si en iguales cargos del año pasado hubiesen fallado como jueces conforme a las leyes preexistentes, pero habiendo sido sus trabajos simplemente informativos en asuntos de pura administración, no puede haber el impedimento que se presume en la consulta, ni por otra parte pueden suscitarse escusas ni recusaciones ulteriores.

2.º La relación de parentesco consanguíneo, y no de afinidad, entre uno de los miembros y el interesado que lleva sus documentos a la calificación, será fallada por el Presidente de la Comisión con dictamen del Fiscal concurrente; en este caso se reemplazará al Vocal impedido con otro de la misma corporación a que pertenece.

3.º Si el Vocal llamado para reemplazar al impedido se encontrase en el mismo caso del artículo anterior, se reemplazará con otro ciudadano a juicio y elección de la misma Comisión.

4.º Con los miembros o Vocales que hubiesen servido como abogados en los expedientes que se presentan a la calificación, se procederá en la misma forma prevenida por los artículos 2.º y 3.º

Así quedan absueltos los puntos consultados por US., y para que sirvan de regla general se transmite la presente a las demas Comisiones de los otros Departamentos.

Dios guarde a US.—Rúbrica de S. E.

PEDRO GARCÍA.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 1.º de 1872.

N.º 16.

A. S. G. el Prefecto del Departamento de Cochabamba.

Señor.

Impuesto S. E. el Presidente de la consulta que ha elevado V. G. con su estimable oficio de 24 del mes que feneció ayer, número 15, sobre adjudicación de terrenos baldíos en las confluencias del río Chimore y otros lugares del Oriente, que con la navegación del Mamoré, van a tomar necesariamente un valor relativo; ha tenido a bien sancionar las disposiciones siguientes:

1.º Conforme a la Orden Suprema de 19 de Enero de 1858, y a la Suprema circular de 24 de Setiembre de 1871, se pro-

hibe en lo absoluto, la adjudicación gratuita de dichos terrenos;

2.º Que aun en el caso de la Suprema Orden de 27 de Agosto de 1858, es prohibida igualmente la adjudicación.

Al dictarse esta medida, no es el ánimo del Gobierno desatender los importantes jermes de riqueza y progreso que se desarrollan en el Oriente de Bolivia; al contrario, sus propósitos se encaminan a fomentarlos de una manera eficaz en el cumplimiento de sus atribuciones, y conforme a los principios que deben reglar un asunto de tan vital interés.

Con este fin, se dictarán oportunamente las órdenes o reglamentos que aseguren la buena administración, venta y distribución de la propiedad territorial de la Nación.

Lo que digo a V. G. resolviendo la consulta contenida en su citado oficio.

Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E.

PEDRO GARCÍA.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento.—Tarija, Febrero 23 de 1872.

N.º 2.

A. S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor.

Tengo el honor de pasar original, al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo, por el digno órgano de V. G. la nota autógrafa que he recibido de S. S. el Teniente Gobernador del Orán, y al hacerlo cábeme la satisfacción de ofrecer a V. G. mis consideraciones de respeto.

Dios guarde a V. G.—S. M.

A. PARADIZ.

Tenencia de Gobierno.—Orán, Febrero 3 de 1872.

A. S. G. el Prefecto del Departamento de Tarija.

S. P.

En la fecha he tenido el honor de recibir su apreciable de 17 del pasado, a la que tengo el placer de corresponder satisfaciendo a US. sobre los datos que le tenía prometidos.

El 15 del anterior quedó terminado el trabajo de canalización que se practicaba en el río "Berméjo", de una manera que la navegación de éste, no solo es un hecho de hoy en adelante, por los trabajos que se han practicado y terminado con tan buen éxito, sino tambien por la firme resolución y voluntad que hai en la empresa y la decidida protección de Gobiernos progresistas y entusiastas; contando además con un capital y cual sea necesario invertirlo para poner todos los vapores que se precisen y allanar los escollos que aun se pudieran presentar; habiendo gastado ya cien mil patcones en la parte que se ha canalizado el "Berméjo".

El vapor que se halla en Rivadavia, por esta vez, el 5 de este estará en la "Esquina Grande", y de allí regresará a Buenos Aires para volver inmediatamente a establecer Agencias y fijar un itinerario, de viajes, precios de fletes, pasajeros, comunicaciones etc., etc., debiendo estar en ésta a fines de Abril o principios de Mayo.

Los viajes hasta la "Embarcación" o Juntas del "San Francisco" no bajarán de nueve por año de cada vapor, y se aumentarán a todos los que el movimiento comercial lo exija; pues los vapores se irán aumentando como vaya exigiendo el buen servicio. Y si como espero, el empresario hace un contrato con el Gobierno de Bolivia para subir de Orán arriba, hasta donde humanamente sea posible, entonces el servicio de vapores nada dejará que desear.

La apertura o limpia de caminos respecto de la comunicación con Tarija, debe practicarse despues que pase la estación lluviosa, cuyo rumbo, estudiado que sea, avisaré a US. oportunamente.

Con las consideraciones de mi estimación y respeto, a US. nuevamente me ofrezco.

Dios guarde a US.—S. P.

HILARIÓN CARRASCO.

Correspondencia DE "LA REFORMA."

Oruro, Abril 5 de 1872.

SEÑOR DIRECTOR.

La cuestión "Elecciones," preocupa ya los ánimos. Las prensas de los diferentes Departamentos nos han ya hecho leer diferentes candidaturas.

En Potosí y Cochabamba se ha lanzado la candidatura de Dn. Quintín Quevedo, por los reaccionarios Castro, S. Roman y Oblitas.

En Sucre y Potosí han presentado tambien la candidatura del Jeneral Rendon.

"El Eco de Sucre," periódico redactado por el Sr. Antolin Flores, ofrece la del Sr. Dr. Lucas Mendoza de la Tapia.

De Cochabamba ha llegado por el último correo, la candidatura del Coronel Adolfo Ballivian, presentada por el Club federal de aquella ciudad.

En Potosí, Sucre, Cochabamba, La Paz y Oruro se ofrece como candidato para el primer período constitucional, AL JENERAL DN. AGUSTIN MORALES.

¿Qué hará la República con tantos candidatos?—Esta es la pregunta que se hacen los hombres de paz y de órden que no son apasionados por personas.

En fin, pronto veremos el resultado.

La situación por la que atraviesa la República, es solemne. Esta vez dará a conocer Bolivia su buen sentido: probará si la ruda y terrible lección del fatal sexenio, le ha sido o no provechosa. Esperemos.

Entretanto, todos escriben de "amor a la patria, a las libertades públicas e individuales, a las instituciones liberales," &c., &c. Hai una absoluta libertad de imprenta, tanto que en algunos como los Quevedos, raya en licencia. La audacia de los Castro, de San Roman, de los Oblitas, dejenara en insolencia repugnante. Pero en fin, hai libertad de imprenta. Esto ya es un gran paso al progreso, o mas bien, es un progreso.

Los desmanes de la prensa si los

deben ser reprimidos o castigados por la ley, la libertad no debe ser libertinaje.

Del mérito y merito de los escritos, juzga la opinión pública; único juez imparcial. Por un lado, todos los hombres de bien deben fijarse bien en los verdaderos escritos, antes de ejercer el sacro derecho de sufragio, y conforme a los principios que deben reglar un asunto de tan vital interés.

Con este fin, se dictarán oportunamente las órdenes o reglamentos que aseguren la buena administración, venta y distribución de la propiedad territorial de la Nación.

Lo que digo a V. G. resolviendo la consulta contenida en su citado oficio.

Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E.

PEDRO GARCÍA.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento.—Tarija, Febrero 23 de 1872.

N.º 2.

A. S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor.

Tengo el honor de pasar original, al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo, por el digno órgano de V. G. la nota autógrafa que he recibido de S. S. el Teniente Gobernador del Orán, y al hacerlo cábeme la satisfacción de ofrecer a V. G. mis consideraciones de respeto.

GAMLP

DOCUMENTO DIGITALIZADO

2024

Como juntar la devoción de los penitentes con el día de recogimiento? Los ejercicios no hubieran sido un movimiento general, ya se notó en la pasada cuarentena su buena influencia, se ha dejado sentir hasta en los hospitales, donde el Prelado con la caridad que le distingue, ha contribuido a aliviar el dolor y la miseria de los infelices que yacen en el lecho del sufrimiento, ora enseñándoles personalmente una mano generosa, ora también suministrándoles los consuelos de la religión mediante los auxilios de la divina gracia. En aquellas casas de refugio es donde el señor Obispo ha probado su bondad inefable, que sin temor al contagio del mal, no ha omitido ponerse en comunicación directa con los enfermos.

Los resultados de los ejercicios han sido tan saludables que hasta las personas indiferentes a las prácticas de piedad han participado del fervor del pueblo: a esto se debe que los confesonarios hayan estado rodeados de numerosos penitentes, que postros a los pies del Prelado y de los sacerdotes, iban con fe a lavar sus manchas en las aguas saludables de la penitencia; que mas de 400 personas recibían los domingos la sagrada comunión de manos del Prelado.

Con tanta esa devoción que acabamos de exponer, natural era que las funciones de la Iglesia, en la semana santa, fuesen soberbias; ellas se han hecho con toda solemnidad. El señor Obispo ha asistido y practicado las grandes ceremonias religiosas. Solo un incidente escandaloso se ha notado el Domingo de Ramos, y es, que a excepción de un *clérigo* que permaneció en su asiento, los concurrentes desde el primer Maestrado de la República para abajo se aproximaron a recibir la palma bendita de manos del señor Obispo y después de besarle su esposa. El hecho indignó a todos los circunstantes. Los templos de Dios no son los lugares a propósito para hacer a-larde de la falta de respeto y sumisión que se deben a las creencias religiosas del pueblo y a la venerable persona del Diocesano. Así como sería delincente el inferior que se revelase contra el Presidente de la República, lo es todavía con circunstancias agravantes el clérigo que no vive en la obediencia de su Prelado. Volviendo a nuestro objeto, agregaremos que la consagración de los *santos oleos*, la ceremonia del lavatorio, la procesion del viernes santo, y todos los oficios divinos que, en aquella semana, hemos visto practicar al señor Obispo, no han sido sino la significación de las verdades eternas que nos ha legado Jesucristo. La semana santa es nada pues el complemento de los ejercicios.

Después de estos pequeños rasgos acerca de la eucrasma, nos permitimos recomendar la noble conducta de los eclesiásticos que han llenado su deber. El doctor Juan de Dios Bosque y el doctor Juan José Baldívar (ambos prebendados de esta Catedral), se han distinguido por sus brillantes discursos, en los que han manifestado que poseen todas las cualidades del orador sagrado. ¡Cuánto habríamos deseado que esos discursos se hubiesen reproducido en este período! Los señores Bosque y Baldívar son las notabilidades que cuenta el clero en su seno: las virtudes que les adornan y, mas que todo, el entusiasmo que los anima en favor de la sociedad a que pertenecen, los hacen dignos de todo respeto y aprecio. Asimismo son recomendables los ordenandos: ellos han desempeñado la verdadera misión de propaganda: apóstoles infatigables de la fe, han llenado su objeto del modo mas cumplido: San Agustín, el Cármen, San Juan de Dios, las Concebidas, San Pedro, San Sebastian y la Merced, son testigos que, apesar de la negra envidia, hablan mejor en favor de esos cinco ordenandos, cuyas fatigas y esfuerzos se hallan coronados recibiendo las órdenes sagradas que acaba de conferirles el Obispo.

Y vos, Ilmo. señor Clavijo, vos que habéis dado el ejemplo a vuestros fieles, siendo el primero en observar la vida de penitencia y de recogimiento; que habéis proporcionado al pueblo la comunicación con Dios mediante los ejercicios religiosos; que habéis derramado el bálsamo de consuelo en los hospitales y en la casa santa de ejercicios, proporcionándoles todos los alivios de la misericordia divina; que habéis purificado las almas oyéndoles en penitencia; que habéis extendido una mano generosa a favor de la desgracia; que habéis vestido decentemente, el día del jueves santo, a doce ancianos de esta ciudad, sin que recibáis un centavo del sueldo que la Nación os ha designado justamente; que habéis asistido a practicar las ceremonias religiosas y a cumplir vuestro augustísimo ministerio, sin que a vuestro lado hubiésemos encontrado a los miembros de lo que se llama vuestro senado; descansad también de vuestras fatigas recibiendo las bendiciones de Dios y de vuestro pueblo que os venera y os rodea para defenderlos contra los ataques de los falsos apóstoles de la fe. Seguid como hasta aquí, ya que estáis muy arriba de los envidiosos. Confiad en los sentimientos altamente católicos del Jefe de la Nación y de los habitantes de vuestra Diócesis que sabrán hacer respetar vuestras determinaciones. Estáis con el pueblo y él sabrá defenderlos contra las ofensas de los impíos. Ved las numerosas firmas de la matronas de esta ciudad dándoos gracias por vuestros desvelos durante la cuarentena pasada, y encontraréis sinceridad en nuestras palabras. Ilmo. Clavijo, recibid una y mil veces las bendiciones del cielo y la gratitud de—

MUCHOS PACEÑOS.

Excmo. Señor.
Me he visto precisado a hacerle presente

a V. E. la injusticia que me ha hecho el señor General Ministro Sanjinés por venegas personales, poniéndome un decretito sin pié ni cabeza a una resolución sancionada por la Soberana Asamblea para la rehabilitación de mi invalidez. En un solo día aprobó la Asamblea las resoluciones del señor doctor Andrés María Torrico para su jubilación, y la mía para la rehabilitación de mi invalidez. Al expresado señor doctor Torrico lo han puesto inmediatamente

El pueblo necesita del pan espiritual; deben dárlo los ministros del Altísimo; por eso que la misión del sacerdocio es alta y sublime. Felizmente cuenta, hoy, la sociedad, con un Prelado y un clero digno del catolicismo; la prueba la tenemos en el ejercicio de que nos ocupamos, en los que han desempeñado su ministerio con toda abnegación. Y si no de dónde ha nacido ese fervor, ese entusiasmo de los fieles por la práctica de las virtudes que recomienda la Iglesia? No ha sido sino del buen comportamiento del Pastor y de su venerable Clero.

Congregados los fieles en un solo recinto y unidos por un mismo vínculo, el corazón de Jesús, no tenían otro pensamiento, otro objeto que obtener, en la oración, *gracia divina* o sea ese don gratuito y superior a todos los dones de la naturaleza. La majestad con que se practicaban los oficios y ceremonias religiosas; la pompa y solemnidad con que los domingos inauguramos los ejercicios del señor Obispo; la

Los resultados de este hecho inhumano, las viudas y huérfanos levantan a la dolorida voz, pidiendo venganza a los asesinos de sus padres, esposos e hijos. Puesto que, Quedado es el autor y no solamente de la devastación de la zona, y el exterminio de sus hijos geógrafos y los pueblos lo invoquen para retribuir los crímenes de Bolivia?.....

Puede haber boliviano que quisiere una ordenes de un argentino?... Se puede creer que un pueblo libre en pleno goce de todos sus derechos desea para su mandatario, un feroz malhechor, a un enemigo de su patria, a un despreciable derrotado, a un divorciado por un lago de sangre? ¿que comprenda Castro Martín y Quintín Quedado que los Omasas pueden ni deben transijir con él? Los Omasasuyenos, así como hemos sido los primeros en lanzarles el reto de la guerra, y nuestros indios, los últimos en retirarse a palo y piedra, a purgas y a torturas, ¿quién dice que los Omasas...

are

